

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 34, 55 Y 56 FRACCIONES II, III, X, XI y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 16 Y 44 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; 11 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derechos fundamentales la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, así como el disfrute de un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en su artículo 29, apartado B, que el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán, dentro de sus respectivas competencias, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica, privilegiando el combate a las causas que generan pobreza mediante la aplicación de programas prioritarios orientados a garantizar el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, con el fin de procurar la justicia social.

Que, en concordancia con los artículos 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que son derechos sociales la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación, así como el derecho de toda persona a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social conforme a los principios rectores de la política social.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala establece que los programas de desarrollo social deberán orientarse prioritariamente a la atención de personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad, y que los recursos públicos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines sociales para los que fueron autorizados, conforme a lo previsto en los artículos 11 y 13 de dicho ordenamiento.

Que el 25 de septiembre de 2015, ls Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incorpora los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), orientados a erradicar la pobreza, reducir las desigualdades, promover el bienestar, la igualdad de género y el desarrollo sostenible, sin dejar a nadie atrás.

Que México asumió los Objetivos de Desarrollo Sostenible como un compromiso de Estado y que, el 3 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala instaló el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reafirmando su compromiso de promover dichos objetivos en los ámbitos estatal y municipal.

Que la medición multidimensional de la pobreza considera tres espacios fundamentales: el bienestar económico, los derechos sociales y el espacio territorial, los cuales permiten identificar carencias estructurales que afectan de manera diferenciada a determinados grupos de la población.

Que, conforme al análisis de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024, presentado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía bajo la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala registró una reducción histórica en los niveles de pobreza; no obstante, persisten grupos de población que enfrentan condiciones de vulnerabilidad estructural que requieren atención específica y diferenciada.

Que existen sectores de la población que enfrentan condiciones de desventaja frente al promedio social, entre ellos las personas con discapacidad y quienes, de manera permanente o prolongada, asumen la responsabilidad de su cuidado, situación que impacta directamente en su bienestar físico, emocional, social y económico.

Que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Estado de Tlaxcala habitan más de cincuenta mil personas con algún tipo de discapacidad, lo cual implica la existencia de un número significativo de personas cuidadoras que desempeñan tareas de cuidado no remuneradas en el ámbito familiar y comunitario.

Que las personas cuidadoras de personas con discapacidad permanente, en su mayoría mujeres, enfrentan limitaciones estructurales para acceder al empleo formal, a ingresos suficientes, a servicios de salud, a la seguridad social y a espacios de desarrollo personal, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad social y económica que requiere atención prioritaria por parte del Estado.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de proporcionar apoyos adecuados a las familias y personas cuidadoras, a fin de garantizar la autonomía, inclusión y calidad de vida de las personas con discapacidad, así como el bienestar de quienes participan activamente en su cuidado.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como las leyes generales y estatales en materia de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, obligan al Estado a implementar acciones afirmativas que reduzcan las brechas de desigualdad derivadas de la sobrecarga de cuidados no remunerados y prevengan la violencia económica contra las mujeres.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027 establece como eje prioritario la inclusión y el soporte a grupos vulnerables, reconociendo a las personas como sujetos de derechos y promoviendo acciones que garanticen el acceso efectivo a una vida digna, sin discriminación, mediante programas sociales con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Que la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala reconoce la necesidad de fortalecer el sistema estatal de cuidados, mediante políticas públicas que reconozcan, valoren y apoyen a las personas cuidadoras, promoviendo la corresponsabilidad social y la reducción de desigualdades estructurales.

Que resulta necesario diseñar e implementar un programa social específico que atienda de manera integral a las personas que cuidan a personas con discapacidad permanente, con el objetivo de mejorar su bienestar, prevenir su empobrecimiento, garantizar el ejercicio de sus derechos y contribuir al desarrollo social del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR.**CAPÍTULO I.
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1.**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. Acciones, Apoyos o Beneficios:** Conjunto de servicios, apoyos y beneficios sociales, de carácter directo, indirecto o complementario, que otorga la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala a las personas cuidadoras de personas con discapacidad permanente, con el propósito de fortalecer su bienestar físico, emocional, social y económico, reducir las condiciones de vulnerabilidad derivadas del trabajo de cuidados no remunerado, promover el ejercicio pleno de sus derechos, y contribuir a la corresponsabilidad social del cuidado, en congruencia con los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género, inclusión y justicia social.
- II. Acta de Entrega-Recepción:** Documento administrativo mediante el cual se acredita formalmente la entrega de la acción, apoyo o beneficio otorgado en el marco del Programa *Cuidar con Bienestar*, dejando constancia de que éste fue recibido a satisfacción de la persona beneficiaria, conforme a los criterios, términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Apoyo Psicológico:** Conjunto de servicios de atención psicológica proporcionados por profesionales en psicología debidamente acreditados, orientados a la prevención, atención y acompañamiento de problemáticas emocionales, conductuales o de salud mental que inciden en el bienestar de las personas cuidadoras y, en su caso, de las personas con discapacidad permanente bajo su cuidado, con el objetivo de fortalecer su estabilidad emocional, resiliencia, autocuidado y calidad de vida.
- IV. Certificado, constancia, dictamen o nota médica:** Documento oficial emitido por personal médico del sector público, mediante el cual se acredita el estado de salud y la condición de discapacidad permanente de la persona beneficiaria indirecta, mismo que será requerido para efectos de elegibilidad, incorporación, validación y seguimiento dentro del Programa *Cuidar con Bienestar*, en los términos que establezcan las presentes Reglas de Operación.
- V. CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- VI. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VII. Coordinación Interinstitucional e Intergubernamental:** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
- VIII. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- IX. Discapacidad:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Lo anterior de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

- X. **Discapacidad Permanente:** Se entiende como discapacidad permanente aquellas limitaciones en las funciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales perdurables en el tiempo, que limitan su actividad y participación en el entorno físico y social.
- XI. **Grado de Carga:** Nivel de impacto físico, emocional, psicológico, social y de tiempo que experimenta una persona cuidadora primaria como consecuencia del ejercicio continuo, prolongado y no remunerado de las labores de cuidado de una persona con discapacidad permanente, el cual se considera un criterio técnico de valoración psicosocial, conforme al enfoque del Caregiver Burden Inventory (CBI).

El Grado de Carga constituye un elemento fundamental para la identificación de necesidades, la priorización de apoyos, la canalización de servicios especializados y el seguimiento integral de las personas cuidadoras beneficiarias del Programa Cuidar con Bienestar.

Para efectos del Programa, el Grado de Carga se clasifica en:

- a) **Carga baja:** La persona cuidadora presenta signos iniciales y leves de malestar, cansancio o desgaste, asociados al rol de cuidado, sin afectaciones significativas en su salud física o mental.

Conserva recursos personales, familiares y sociales suficientes, así como capacidad de afrontamiento adecuada para desempeñar las tareas de cuidado, manteniendo equilibrio funcional en otras áreas de su vida cotidiana.

- b) **Carga moderada:** La persona cuidadora manifiesta un impacto evidente y sostenido en su bienestar físico y emocional, con disminución progresiva de su tiempo personal, afectaciones en su vida social y dificultades incipientes para conciliar las actividades de cuidado con otras responsabilidades personales, familiares o laborales.

Se identifican señales de desgaste acumulado, aunque aún cuenta con recursos parciales de afrontamiento.

- c) **Carga alta:** La persona cuidadora presenta un desgaste físico y emocional considerable, con afectaciones relevantes en su salud física y mental, así como una limitación significativa de su vida personal, social o laboral.

Se observa una reducción importante de los recursos de afrontamiento, incremento del aislamiento y mayor vulnerabilidad psicosocial, lo que eleva el riesgo de deterioro integral si no se implementan medidas de apoyo oportunas.

- d) **Sobrecarga:** Fase crítica en la que las demandas del cuidado rebasan de manera clara los recursos personales, familiares y sociales de la persona cuidadora.

Existe un riesgo elevado para su salud física y mental, con posibilidad de agotamiento extremo, afectaciones emocionales severas y deterioro funcional, por lo que requiere atención inmediata, intervención profesional especializada, medidas de contención y, en su caso, relevo temporal o permanente de las tareas de cuidado, conforme a los principios de protección integral y corresponsabilidad del cuidado.

- XII. Índice de Marginación:** Indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones, medido por el CONAPO con base en los indicadores socioeconómicos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020.
- XIII. Instancia Ejecutora:** La Instancia Ejecutora del Programa es la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Bienestar Integral.
- XIV. Marginación:** Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO.
- XV. Matriz de Indicadores de Resultados (Matriz de Marco Lógico):** Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
- XVI. Padrón de las personas beneficiarias:** Relación oficial de Personas Beneficiarias que incluye a las personas atendidas por el Programa.
- XVII. Persona Cuidadora:** Persona mayor de edad que, de manera directa, continua y prioritaria, asume la responsabilidad principal del cuidado de una persona con discapacidad permanente, brindando atención en las dimensiones física, emocional, psicológica y social, sin que medie necesariamente una relación laboral o remuneración, y cuyo desempeño resulta fundamental para la calidad de vida, autonomía y bienestar integral de la persona bajo su cuidado.
- XVIII. Personas Beneficiarias:** Son las personas favorecidas por el otorgamiento de una acción del Programa Cuidar con Bienestar.
- XIX. Programa:** Se refiere al PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR.
- XX. Programa Anual de Evaluación:** es una herramienta fundamental para la valoración y monitoreo de resultados de los programas mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que todavía aquejan al País.
- XXI. Reglas:** Reglas de Operación del PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR.
- XXII. Rezago Social:** Medida que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.
- XXIII. Secretaría:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.
- XXIV. Sector Público:** Conjunto de dependencias, entidades u organismos que integran la Administración Pública en los ámbitos federal, estatal o municipal, ya sea centralizada o paraestatal, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- XXV. Sector Social:** Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.

XXVI. Vulnerabilidad: Situación en la que se encuentra una persona cuidadora cuyo bienestar físico, mental, social o económico se ve afectado como consecuencia de la responsabilidad prolongada y continua de atender a una persona con discapacidad, particularmente cuando dicha labor se realiza sin apoyos institucionales suficientes, redes de apoyo familiar o comunitario, o recursos económicos adecuados, lo que incrementa el riesgo de desgaste físico y emocional, aislamiento social y precarización económica.

ARTÍCULO 2. Objetivos.

I. Objetivo general:

Reconocer, apoyar y fortalecer a las personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad permanente que presentan niveles de carga alta y/o sobrecarga derivados del ejercicio continuo del cuidado, mediante acciones integrales de acompañamiento psicológico, capacitación para el cuidado y apoyo económico, con el propósito de mejorar su bienestar físico, emocional, social y económico, así como contribuir a la calidad de vida, atención digna y bienestar integral de las personas bajo su cuidado.

II. Objetivo específico:

- a) Otorgar un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual por un periodo de seis meses, con el fin de aliviar la carga financiera derivada del ejercicio de las actividades de cuidado no remunerado de personas con discapacidad permanente.
- b) Brindar acompañamiento psicológico, en modalidades individual y grupal, orientado a fortalecer el bienestar emocional de las personas cuidadoras, prevenir y atender la sobrecarga, y promover estrategias de afrontamiento, autocuidado y resiliencia.
- c) Ofrecer talleres y capacitaciones productivas y recreativas, diseñadas y adaptadas a las necesidades, tiempos, contexto social y territorial de las personas cuidadoras, incorporando pertinencia cultural, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a fin de fortalecer sus capacidades personales, sociales y productivas.

ARTÍCULO 3. Cobertura.

El Programa Cuidar con Bienestar se implementará en los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, priorizando aquellos con mayor incidencia de personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad permanente que presenten niveles de carga alta y/o sobrecarga en las actividades de cuidado, así como los municipios con altos índices de pobreza y marginación.

La priorización territorial se realizará con base en criterios objetivos de desigualdad social, económica, de género, cultural y territorial, con el propósito de garantizar el acceso equitativo, incluyente y progresivo a los apoyos y beneficios del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los lineamientos aplicables.

ARTÍCULO 4. Población Objetivo.

El Programa Cuidar con Bienestar está dirigido a personas cuidadoras primarias, mayores de edad, que brindan atención directa, continua y permanente a familiares con discapacidad permanente, y que presentan niveles de carga alta y/o sobrecarga física, emocional, social y/o económica derivados de las responsabilidades de cuidado no remunerado.

La atención del Programa reconocerá que las labores de cuidado recaen de manera desproporcionada en las mujeres, particularmente en contextos de pobreza, marginación y vulnerabilidad social y territorial, por lo que su implementación incorporará perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e inclusión social, a fin de contribuir a la reducción de desigualdades estructurales.

ARTÍCULO 5. Criterios de Elegibilidad.

Para ser Persona Beneficiaria se requiere cumplir con lo siguiente:

- I.** Solicitar su incorporación al Programa, mediante el formato correspondiente (Anexo 1), debidamente requisitado y firmado.
- II.** Ser familiar y desempeñarse como persona cuidadora primaria de una o más personas con discapacidad permanente, preferentemente menor de edad, brindando atención directa, continua y prioritaria.
- III.** Ser mayor de dieciocho años y residir en el Estado de Tlaxcala, lo cual deberá acreditarse conforme a los mecanismos establecidos por la Secretaría.
- IV.** Encontrarse en condición de vulnerabilidad, pobreza o exclusión social, priorizando a quienes residan en zonas con alto o muy alto grado de vulnerabilidad, conforme a indicadores oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y/o al estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.
- V.** Presentar limitaciones para incorporarse o permanecer en el mercado laboral, derivadas del tiempo, esfuerzo y dedicación que implican las tareas de cuidado no remunerado.
- VI.** No recibir apoyos económicos de naturaleza similar provenientes de programas federales, estatales o municipales dirigidos específicamente a personas cuidadoras, con el fin de evitar la duplicidad de beneficios, salvo en los casos permitidos por la normatividad aplicable.
- VII.** Manifestar disposición y disponibilidad para participar en los procesos de capacitación, talleres, acompañamiento psicológico y demás acciones promovidas por la Secretaría, en los términos que establezca el Programa.
- VIII.** Presentar la totalidad de la documentación requerida para la incorporación, validación y permanencia en el Programa, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- IX.** Cumplir con el levantamiento y validación del Formato de Condición Socioeconómica (Anexo 2), el cual permitirá verificar los criterios de vulnerabilidad, priorización y asignación del apoyo correspondiente.

ARTÍCULO 6. Requisitos de las Personas Beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa Cuidar con Bienestar deberán entregar al personal autorizado de la Secretaría de Bienestar, cuando así se les solicite, la siguiente documentación, en copia legible y, en su caso, original para cotejo:

- I.** Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, pudiendo ser Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Constancia de Identidad

emitida por la autoridad municipal o local competente; y, en su caso, identificación de la persona con discapacidad permanente, cuando cuente con ella.

- II.** Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de la persona beneficiaria y de la persona con discapacidad permanente.
- III.** Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses, pudiendo ser recibo de energía eléctrica, agua, predial o teléfono; o, en su caso, constancia de radicación expedida por la autoridad municipal o local competente, con fecha de emisión no mayor a seis meses.
- IV.** Certificado, constancia, dictamen o nota médica vigente, emitido por institución pública del sector salud, que acredite la condición de discapacidad permanente, en el que se señale la condición médica identificada y que contenga nombre, firma autógrafa, cédula profesional del personal médico y sello de la institución emisora.
- V.** Fotografía de la familia de la persona cuidadora que habite en el mismo domicilio, impresa preferentemente a color, en hoja tamaño carta.
- VI.** Carta solicitud dirigida a la persona titular de la Secretaría de Bienestar, en la que se indiquen los datos generales de la persona solicitante y el tipo de apoyo requerido, conforme al formato correspondiente (Anexo 1).
- VII.** Formato de Condición Socioeconómica, debidamente requisitado, conforme al instrumento establecido por la Secretaría (Anexo 2).
- VIII.** Carta compromiso debidamente firmada, mediante la cual la persona beneficiaria manifieste su disposición para participar en las actividades de capacitación, acompañamiento psicológico y seguimiento que implemente la Secretaría, conforme al formato correspondiente (Anexo 3).

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7. Tipos de Apoyo.

El Programa Cuidar con Bienestar otorgará a las personas cuidadoras beneficiarias los siguientes apoyos integrales, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación:

- I.** Apoyo económico, consistente en la entrega de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual, por un periodo de hasta seis meses, destinado a mitigar la carga financiera derivada del ejercicio de las actividades de cuidado no remunerado.
- II.** Acompañamiento psicológico especializado, proporcionado en modalidades individual y grupal, orientado a fortalecer el bienestar emocional, prevenir y atender la sobrecarga, y promover estrategias de afrontamiento, autocuidado y resiliencia en las personas cuidadoras.
- III.** Talleres y capacitaciones, diseñados y adaptados a las necesidades, intereses, tiempos y contexto social y territorial de las personas cuidadoras, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural, a fin de fortalecer sus capacidades personales, sociales y productivas.

ARTÍCULO 8. Montos de los Apoyos.

Los montos y características de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias del Programa Cuidar con Bienestar serán los siguientes:

- I. Apoyo económico:** Cada persona beneficiaria recibirá un apoyo económico mensual por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), durante un periodo de hasta seis meses consecutivos, lo que representa un monto total máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.
- II. Acompañamiento psicológico, talleres y capacitaciones:** Los servicios de acompañamiento psicológico, así como los talleres y capacitaciones previstos en el Programa, serán totalmente gratuitos para las personas beneficiarias, sin generar costo alguno, y se otorgarán conforme a la disponibilidad operativa y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO 9. Padrón de las Personas Beneficiarias.

La Dirección de Bienestar Integral será la instancia responsable de la elaboración, integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Cuidar con Bienestar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, así como con la normatividad aplicable en materia de desarrollo social y protección de datos personales.

El Padrón de Personas Beneficiarias deberá ser remitido a la Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar para su revisión, evaluación, consolidación, validación y resguardo, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de la información, conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 10. Derechos para las Personas Beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa Cuidar con Bienestar tendrán los siguientes derechos, sin perjuicio de aquellos reconocidos en otros ordenamientos legales aplicables:

- I.** Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y libre de cualquier forma de discriminación, así como acceder a los apoyos del Programa sin condicionamiento indebido por parte del personal responsable de su operación.
- II.** Recibir, por parte de la instancia ejecutora, una tarjeta bancaria u otro medio de dispersión autorizado, para disponer del apoyo económico otorgado por el Programa, conforme a los lineamientos establecidos.
- III.** Recibir de manera mensual el apoyo económico autorizado, siempre que se cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de las presentes Reglas de Operación.
- IV.** Recibir acompañamiento psicológico, en modalidad individual y/o grupal, que contribuya a su bienestar integral, autocuidado y fortalecimiento emocional.
- V.** Recibir información clara, suficiente y oportuna sobre los talleres, capacitaciones y demás acciones ofrecidas por el Programa.

- VI. Acceder a información pública relativa al Programa, incluyendo sus Reglas de Operación, objetivos, recursos, cobertura, criterios de selección y procedimientos, en términos de la normatividad aplicable.
- VII. Ser atendidas y apoyadas sin costo alguno, sin condicionamientos distintos a los previstos en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11. Obligaciones para las Personas Beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa Cuidar con Bienestar deberán cumplir con las siguientes obligaciones, durante la vigencia del Programa y sin perjuicio de otras previstas en la normatividad aplicable:

- I. Entregar en tiempo y forma toda la documentación e información que les sea requerida por el personal autorizado de la Secretaría de Bienestar, para efectos de incorporación, validación, seguimiento y permanencia en el Programa.
- II. Asistir y participar en las sesiones de acompañamiento psicológico programadas por la instancia ejecutora, conforme a la modalidad y calendario establecidos durante la vigencia del Programa.
- III. Participar activamente en los talleres y capacitaciones designados por la instancia ejecutora, de acuerdo con los lineamientos, horarios y condiciones establecidas.
- IV. Asistir a las reuniones, actividades y acciones de seguimiento indicadas por la instancia ejecutora, cuando éstas resulten necesarias para la adecuada operación del Programa.
- V. Firmar los formatos, cartas y documentos requeridos en los Requisitos de las Personas Beneficiarias, así como aquellos necesarios para la comprobación de la entrega de apoyos y seguimiento del Programa.
- VI. Permitir y facilitar la verificación física y documental de su situación socioeconómica, cuando así lo solicite la Secretaría, conforme a los principios de legalidad, confidencialidad y protección de datos personales.
- VII. Colaborar para la correcta integración, actualización y validación de sus datos en el Padrón de Personas Beneficiarias, proporcionando información veraz, completa y actualizada.
- VIII. Mantener una actitud de respeto, trato digno y convivencia armónica hacia las demás personas beneficiarias y hacia el personal de la Secretaría de Bienestar, evitando conductas que contravengan los principios del Programa.

ARTÍCULO 12. Causas de Cancelación de los Apoyos otorgados a las Personas Beneficiarias.

El otorgamiento y continuidad de los apoyos del Programa Cuidar con Bienestar podrá cancelarse, previa valoración por la instancia ejecutora y conforme al procedimiento que establezca la Secretaría, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Proporcionar información falsa, incompleta o alterada, u ocultar información relevante, con el propósito de acceder, conservar o continuar recibiendo los apoyos del Programa.
- II. Destinar el apoyo económico a fines distintos a los previstos en las presentes Reglas de Operación y en los objetivos del Programa.

- III. No entregar la documentación solicitada, o negarse a requisitar o suscribir los formatos y documentos requeridos por la Secretaría para fines administrativos, de control, seguimiento o comprobación.
- IV. Impedir, obstaculizar o negar el acceso a las verificaciones, visitas de supervisión o revisiones de la situación socioeconómica realizadas por la Secretaría o por las instancias competentes.
- V. No asistir o no participar, sin causa justificada, en los talleres, capacitaciones, sesiones de acompañamiento psicológico o actividades convocadas por la instancia ejecutora, considerando para su valoración la situación de cuidado, estado de salud y contexto personal y familiar de la persona beneficiaria.
- VI. Incumplir de manera reiterada con las obligaciones establecidas en el ARTÍCULO 11 de las presentes Reglas de Operación.
- VII. Fallecimiento de la persona con discapacidad permanente a cargo de la persona cuidadora, lo cual dará lugar a la conclusión del apoyo, sin perjuicio de las acciones de acompañamiento o canalización que determine la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 13. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora del Programa es la Secretaría, a través de la Dirección de Bienestar Integral, con correo electrónico INTEGRAL.BIENESTAR@TLAXCALA.GOB.MX

ARTÍCULO 14. Obligaciones Generales de la Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora del Programa Cuidar con Bienestar tendrá las siguientes obligaciones generales, sin perjuicio de aquellas previstas en otros ordenamientos legales y administrativos aplicables:

- I. Ejercer los recursos públicos autorizados para el Programa con estricto apego a las presentes Reglas de Operación, al Presupuesto de Egresos correspondiente y a los lineamientos, disposiciones legales y normativas que resulten aplicables.
- II. Verificar y validar que las personas solicitantes y beneficiarias cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, previo al otorgamiento y durante la vigencia de los apoyos.
- III. Elaborar, integrar, actualizar y resguardar una base de datos y el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos personales, conforme a la legislación aplicable.
- IV. Integrar, organizar y resguardar la documentación comprobatoria que contenga la información de las personas beneficiarias, de las acciones realizadas y de los apoyos otorgados, para efectos de seguimiento, control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 15. Como instancia participante se tendrá a la Instancia Normativa.

La Secretaría es la instancia facultada para modificar e interpretar, las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

ARTÍCULO 16. Coordinación Interinstitucional e Intergubernamental.

La Instancia Normativa del Programa Cuidar con Bienestar establecerá y promoverá los mecanismos de coordinación intra e interinstitucional, así como de coordinación intergubernamental, necesarios para garantizar que las acciones, apoyos y beneficios del Programa no se contrapongan, afecten ni dupliquen con otros programas, acciones o estrategias implementadas por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Dicha coordinación institucional tendrá como objetivos potenciar el impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y complementariedad de las acciones, optimizar la operación del Programa y reducir costos administrativos, en congruencia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Para tales efectos, la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala tendrá la facultad de suscribir convenios, acuerdos de colaboración y demás instrumentos jurídicos con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con instancias públicas competentes, a fin de eficientar la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 17. Cierre de Programa.

Para el cierre del Programa Cuidar con Bienestar, será necesario que las instancias o proveedores especializados responsables de la prestación de los servicios y acciones previstas entreguen las acciones concluidas a entera satisfacción de la persona beneficiaria, lo cual deberá formalizarse mediante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Asimismo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala realizará los trámites administrativos, financieros y contables necesarios para la comprobación, cierre y resguardo de los recursos públicos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, disposiciones presupuestarias y lineamientos aplicables, garantizando la transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 18. Auditoría y Control.

El ejecutor será el responsable de verificar que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

ARTÍCULO 19. Seguimiento.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, será la responsable de realizar el seguimiento del Programa de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 20. Evaluación del Programa.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se realizarán conforme al Programa Anual de Evaluación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, así como a la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados de la Matriz de Indicadores.

ARTÍCULO 21. Evaluación Interna.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, será el enlace institucional de la evaluación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría. Para lo cual será necesario valorar la pertinencia de la misma, en función de los resultados obtenidos por el programa, proporcionando elementos sustanciales para analizar en una etapa posterior a la ejecución del programa, los factores que determinaron el cumplimiento o no de los objetivos y metas programados, fortaleciendo la toma de decisiones y mejorando las expectativas del impacto esperado del programa en futuras ejecuciones; así como valorar la pertinencia de una evaluación externa.

ARTÍCULO 22. Evaluación Externa.

Será llevada a cabo por el Comité Consultivo de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala en términos de la normatividad aplicable, así como por las instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones correspondientes y al Programa Anual de Evaluación.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 23. Difusión del Programa.

Las presentes Reglas, los montos y el Padrón de Personas Beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal Web del Estado.

Los datos personales de las Personas Beneficiarias del Programa y la demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. La Secretaría será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de Personas Beneficiarias o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las Reglas.

ARTÍCULO 24. Leyenda.

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la leyenda siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

ARTÍCULO 25. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría; o bien, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, serán canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Las personas beneficiarias y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando a los números 246 465 0900 y 241 113 1976 o al buzón que será instalado en las oficinas de la Secretaría o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiaria del Programa.

Asimismo, podrán formularse, vía electrónica en: <HTTPS://SAYBG.TLAXCALA.GOB.MX/>

ARTÍCULO 26. Indicadores.

Los indicadores del Programa están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2026 (MIR), dicha información será reportada por la Secretaría.

ARTÍCULO 27. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

ARTÍCULO 28. Aviso de Privacidad.

El beneficiario autoriza a la Secretaría sobre el uso de su información personal y, en consecuencia, a mantener el control y disposición sobre ella.

ARTÍCULO 29. Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, se podrá destinar hasta el 5% del presupuesto autorizado al mismo, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Los gastos de operación que se originen con la ejecución del programa descrito en las presentes reglas de operación, podrán destinarse para:

- I. Contratar personal eventual de apoyo y administrativo, durante la preparación, ejecución y seguimiento del Programa y los pagos serán a lista de raya;
- II. Adquisición de vehículos y pago de servicios de mantenimiento, seguro vehicular, tenencias, verificación vehicular y todo lo necesario para su correcto funcionamiento;
- III. Papelería;
- IV. Materiales para la promoción y difusión de los Programas;
- V. Publicaciones en medios informativos;
- VI. Equipo de oficina;
- VII. Equipo y consumibles de cómputo y electrónica;
- VIII. Mantenimiento de equipo de cómputo y oficina;

- IX.** Mantenimiento a instalaciones;
- X.** Insumos de cafetería para reuniones oficiales con personas productoras que participan en los Programas;
- XI.** Combustibles;
- XII.** Material de limpieza;
- XIII.** Material especializado para el desempeño de las actividades propias de los Programas;
- XIV.** Equipo especializado para el desempeño de las actividades propias de los Programas;
- XV.** Insumos necesarios para el desempeño de las actividades propias del personal que labore en los Programas;
- XVI.** Viáticos;
- XVII.** Capacitación especializada y certificación en Estándares de Competencias del personal que participa en los Programas;
- XVIII.** Capacitación a personas beneficiadas que participan en los Programas;
- XIX.** Vestuario y uniformes;
- XX.** Evaluaciones externas; y
- XXI.** Gastos varios.

Los anteriores conceptos no son limitativos, por lo que para los mismos fines se considerará el cumplimiento de los objetivos de los Programas y los conceptos se deberán ajustar a lo establecido en las Partidas consideradas en los Capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del “Acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el catorce de octubre de dos mil dieciséis; aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026.

CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 30. La Secretaría, a través de su Dirección de Bienestar Integral, es la responsable de coordinarse con la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tlaxcala para llevar el control y operación del Programa, el mantenimiento y resguardo de la documentación.

ARTÍCULO 31. Para realizar el trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas, respecto de los apoyos autorizados a las personas beneficiarias del Programa Cuidar con Bienestar, la instancia ejecutora deberá integrar y remitir, en copia simple, la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo, debidamente requisitada, conforme al formato correspondiente (Anexo 1).
- II. Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria.
- IV. Carta de autorización, conforme al formato establecido (Anexo 4).
- V. Acta de Entrega–Recepción, debidamente firmada, conforme al formato correspondiente (Anexo 5).

La documentación señalada deberá integrarse y remitirse conforme a los lineamientos, plazos y procedimientos que establezca la Secretaría de Finanzas, así como a la normatividad aplicable en materia de ejercicio y comprobación del gasto público.

ARTÍCULO 32. Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a las personas beneficiarias del Programa serán gratuitos y este no se sujetará a aportar contraprestación alguna.

ARTÍCULO 33. Los alcances, la operación y la ejecución del programa estarán en función de la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Cuidar con Bienestar entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y permanecerán vigentes hasta la conclusión del Programa, o hasta en tanto se emitan otras disposiciones de igual naturaleza que las sustituyan.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala será la instancia competente para resolver los casos no previstos, así como las dudas que se susciten en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, conforme a la normatividad aplicable.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
SECRETARIA DE BIENESTAR
Rúbrica y sello

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
INTEGRAL**
SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR

ANEXO 1

_____, Tlaxcala a ____ de ____ del 2026.

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

 Quien suscribe C. _____, a través de este medio, me permito solicitar su apoyo, con el objetivo de ser persona beneficiaria para el programa **Cuidar con Bienestar**, en específico en el apoyo económico, en el municipio de: _____.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad	Estado Civil	Condición Física

Teléfono fijo y/o celular: _____

DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad	Sexo	Diagnóstico

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

- ☐ Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal o la autoridad local competente);
- ☐ Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, de la persona beneficiaria.
- ☐ Copia legible de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de luz, agua, predial o teléfono), o en su caso, constancia de radicación expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a seis meses;
- ☐ Copia legible de Clave única de Registro de Población (CURP) vigente en caso de ser mayor de edad Identificación oficial vigente con fotografía de la persona con discapacidad (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Credencial de Discapacidad o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal o la autoridad local competente);
- ☐ Original o copia del Certificado o dictamen médico vigente, emitido por institución pública que acredite la discapacidad, en el que se señale la condición médica identificada, que incluya; nombre, firma, cédula profesional del médico y sello de la institución que emite el documento.
- ☐ Fotografía de la familia de la persona cuidadora que viva en el mismo domicilio, impresa preferentemente a color en hoja normal tamaño carta;

Nombre y Firma de la persona solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR
FORMATO DE CONDICIONES
SOCIOECONÓMICAS



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**
UNA NUEVA HISTORIA

ANEXO 2

_____, Tlaxcala; a _____ de _____ del 2026.

1. DATOS DE LA PERSONA CUIDADORA

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Edad: _____	Sexo: ☐ Hombre / ☐ Mujer	
CURP: _____		
Nivel de estudios: ☐ Ninguno / ☐ Preescolar / ☐ Primaria / ☐ Secundaria / ☐ Bachillerato / ☐ Licenciatura /		
Último grado aprobado: _____ En su caso ¿Le gustaría concluir su educación básica? ☐ Si ☐ No		
Teléfono 1: _____		Teléfono 2: _____
Domicilio:		
Calle: _____	Núm.: _____	
Loc/Col: _____	Municipio: _____	
C.P.: _____	Referencia domiciliaria: _____	
Lugar de Origen: _____	Tiempo de residir: _____	

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PERSONA CUIDADORA

☐ Unión Libre / ☐ Casada/o / ☐ Separada/o / ☐ Divorciada/o / ☐ Viuda/o / ☐ Soltera/o

3. DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA QUE VIVEN EN EL MISMO DOMICILIO

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Parentesco de la persona cuidadora	Edad	Sexo	Discapacidad / Enfermedad
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Personas que dependen económicamente de usted, marcar el numeral conforme a la lista						
1	2	3	4	5	6	

¿A qué personas cuida?, marcar el numeral conforme a la lista						
1	2	3	4	5	6	

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR
FORMATO DE CONDICIONES
SOCIOECONÓMICAS



ANEXO 2

4. DATOS DE LA O LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Persona con Discapacidad

Nombre	Apellido materno	Apellido paterno
Edad: _____ Fecha o edad de inicio de la discapacidad: _____ Sexo: ☐ Hombre / ☐ Mujer		
A) Tipo de discapacidad		
☐ Motriz	☐ Auditiva	☐ Visual
☐ Intelectual	☐ Psicosocial	☐ Múltiple
B) Origen la de Discapacidad:		
☐ Congénita	☐ Adquirida	
C) Nivel de dependencia		
☐ Leve	☐ Moderada	☐ Grave
D) Tiempo que requiere de cuidado considerando el día y noche		
☐ Menos de 8 hrs	☐ Menos de 12 hrs	☐ Más de 12 hrs
E) ¿Usa algún apoyo funcional?		
Sí ()		No ()
☐ Silla de Ruedas Estándar	☐ Silla PCI	☐ Bastón invidente
☐ Prótesis	☐ Andadera	☐ Otro:
F) Requiere apoyo para alguna actividad		
Sí ()		No ()
¿Cuál?:		
G) Comunicación preferida		
☐ Verbal	☐ LSM	☐ Gestual
☐ Lectura	☐ Braille	☐ Otra:

2. Persona con Discapacidad ()

Nombre	Apellido materno	Apellido paterno
Edad: _____ Fecha o edad de inicio de la discapacidad: _____ Sexo: ☐ Hombre / ☐ Mujer		
A) Tipo de discapacidad		
☐ Motriz	☐ Auditiva	☐ Visual
☐ Intelectual	☐ Psicosocial	☐ Múltiple
B) Origen la de Discapacidad:		
☐ Congénita	☐ Adquirida	
C) Nivel de dependencia		
☐ Leve	☐ Moderada	☐ Grave
B) Tiempo que requiere de cuidado considerando el día y noche		
☐ Menos de 8 hrs	☐ Menos de 8 hrs	☐ Menos de 8 hrs
E) ¿Usa algún apoyo funcional?		
Sí ()		No ()
☐ Silla de Ruedas Estándar	☐ Silla PCI	☐ Bastón invidente
☐ Prótesis	☐ Andadera	☐ Otro:
F) Requiere apoyo para alguna actividad		
Sí ()		No ()
¿Cuál?:		
G) Comunicación preferida		
☐ Verbal	☐ LSM	☐ Gestual
☐ Lectura	☐ Braille	☐ Otra:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR
FORMATO DE CONDICIONES
SOCIOECONÓMICAS



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**

ANEXO 2

5. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

A) La vivienda donde habita actualmente es:				
() Propia () Rentada () Prestada () Otro Especifique:				
A nombre de quién está la propiedad:				
B) Clasificación de la vivienda				
Niveles de construcción				
() Casa		() Departamento		() Vecindad Otro:
C) Material predominante				
Paredes:	() Ladrillo	() Block	() Otros ¿Cuál?	
Techo:	() Concreto	() Lámina	() Otros ¿Cuál?	
Piso:	() Loseta	() Cemento	() Otros ¿Cuál?	
A) Espacios con que cuenta				
() Dormitorios ¿Cuántos?		() Sala		() Cocina
() Comedor		() Cochera		() Patio
() Letrina		() Baño completo		() Medio baño
B) Mobiliario/Aparatos electrodomésticos				
() Televisión: ¿Cuántas?		() Estéreo:		() Cafetera: () Estufa:
() Horno de microondas:		() Lavadora:		() Centro de lavado: () Refrigerador:
() Licuadora:		() Computadora:		() Camas: () Sillones:
() Boiler solar o de gas:		() Otros:		
Observaciones generales de la vivienda:				
C) Servicios básicos de la vivienda:				
¿Su vivienda cuenta con luz eléctrica?		() Si		() No
¿Qué combustible usa con frecuencia para cocinar?		() Gas Natural		() Electricidad () Leña o carbón
El agua que utiliza para sus actividades proviene de:		() Servicio de agua, público		() De río, lago o Arroyo () Pozo () Pipa
El agua que utiliza para beber es:		() Agua hervida		() Agua de garrafón () Agua de la llave
Su vivienda cuenta con:		() Tinaco		() Cisterna () Ninguno
Para ir al baño cuenta con:		() Taza de baño		() Letrina
El drenaje o desagüe está conectado a:		() Red pública		() Fosa séptica o tanque () Tubería que va a dar a una barranca o lago () No tiene desagüe

Prolongación 16 de septiembre S/N
Colonia del Carmen, Apizaco
Tlax., C.P. 90338

Tel. 241 113 19 76
241 418 38 28

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR
FORMATO DE CONDICIONES
SOCIOECONÓMICAS



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**

ANEXO 2

D) Clasificación de la zona

☐ Residencial:	☐ Urbana:	☐ Suburbana:
☐ Rural:	☐ Indígena o marginada:	☐ Otra:

6. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

A) ¿Alguien de su vivienda es beneficiario de algún programa social?

() No		() Sí
() Becas Benito Juárez	() Pensión para Adultos Mayores	() Pensión para Personas con Discapacidad
() Beca Rita Cetina Gutiérrez	() Bienestar para tu nutrición	() Autosuficiencia alimentaria
() Ayudas funcionales	() Otro:	

B) ¿Su vivienda ha obtenido alguno de estos apoyos?

☐ Calentador solar	☐ Puertas y ventanas	☐ Estufa ahorradora
☐ Tinaco	☐ Baños dignos	☐ Electricidad
☐ Pisos y techos	☐ Ninguno	Otros:

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

A) Ingresos mensuales del hogar

Cuidador primario: \$	Pareja: \$
Padres: \$	Hermano o hermana: \$
Hijos: \$	Otros: \$
Tiene familiares (esposo, hijos, padres, hermanos, etc.) viviendo en Estados Unidos/Canadá o algún otro país: ☐ No ☐ Sí, ¿Cuál? _____	
En caso de que sí, ¿Le manda algún apoyo económico (remesa) de manera periódica? ☐ No ☐ Sí, ¿monto mensual, aproximado? _____	
Total de ingresos:	

B) Egresos por servicios/necesidades/ mensuales

Alimentación: \$	Renta: \$	Predial: \$
Teléfono: \$	Gas: \$	Agua potable: \$
Energía eléctrica: \$	T.V por cable: \$	Internet: \$
Gasolina: \$	Transporte: \$	Medicamentos: \$
Leche/pañales: \$	Educación: \$	Otros ¿Cuáles? \$
Servicios médicos generales: \$	Pago de médico especialista: \$	Productos de higiene \$
Cuotas escolares: \$	Útiles escolares: \$	Ropa y zapatos: \$
Cuenta con alguna deuda o crédito pendiente en el banco Sí ☐ ¿Cuál Banco? No ☐		Mencione
Total egreso mensual:		

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR
FORMATO DE CONDICIONES
SOCIOECONÓMICAS



ANEXO 2



8. DISPERSIÓN DEL TIEMPO DE LA PERSONA CUIDADORA

A) ¿De qué forma obtiene sus ingresos económicos? Llenar inciso a) en caso de trabajo formal, llenar inciso b) en caso de trabajo informal.	
a) Laboral	
Lugar de trabajo:	
Dirección	
Teléfono	
Puesto	
Horario	
Prestaciones	
b) Negocio ambulante y/o negocio fijo.	
Tipo	
Ubicación	
Horario	
B) ¿Cuántas horas dedica al cuidado de su familiar, incluyendo las noches?:	

9. DATOS MÉDICOS DE LA PERSONA CUIDADORA

A) Con qué tipo de servicio cuenta:			
☐ IMSS	☐ ISSSTE	☐ IMSS-BIENESTAR	☐ Servicios militares
☐ Dispensario comunitarios	☐ Servicios similares	☐ Servicio particular	☐ Otro ¿Cuál?
B) Enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, cáncer, insuficiencia renal, ácido úrico, artritis, otras)			
Tipo:	Tiempo de padecerla:	¿Controlada?:	
Embarazo: ☐ Sí ☐ No	Semanas de gestación:	☐ Bajo riesgo	☐ Alto riesgo
C) ¿consideras que necesitas apoyo psicológico?		☐ SI	☐ No
D) ¿Estaría dispuesto a recibir atención psicológica en línea?		☐ SI	☐ No
E) ¿Usted se siente preparado/a para realizar tareas de cuidado?		☐ SI	☐ No
F) Usted tiene dificultad para:			
Caminar, bajar o subir sus pies	☐ SI	☐ No	
Ver, aunque use lentes	☐ SI	☐ No	
Mover o usar brazos o manos	☐ SI	☐ No	
Aprender, recordar o concentrarse	☐ SI	☐ No	
Escuchar, aunque use aparato Bañarse, vestirse o comer	☐ SI	☐ No	
Bañarse, vestirse o comer	☐ SI	☐ No	
Hablar o comunicarse	☐ SI	☐ No	
Tiene dificultad para realizar sus actividades diarias por problemas emocionales	☐ SI	☐ No	

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR
FORMATO DE CONDICIONES
SOCIOECONÓMICAS



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**

ANEXO 2

12. ÁREAS LIBRES O RECREATIVAS

A) ¿A qué dedica su tiempo libre?		
¿Acude a lugares recreativos y/o culturales? ¿Con qué frecuencia?		
B) ¿A usted, le interesaría participar en alguno de los siguientes talleres o cursos que pudiera ofrecer alguna institución?		
☐ Primeros auxilios	☐ Manejo de medicamentos	☐ Movilización y transferencias seguras
☐ Higiene y baño asistido	☐ Autocuidado y salud integral (Estrés, hábitos del sueño, ansiedad)	☐ Cuidado emocional (sobrecarga, redes de apoyo, autoestima)
☐ Repostería	☐ Aplicación de uñas	☐ Otra:

Observaciones Generales y/o comentarios:
(Preguntar a la solicitante si tiene un requerimiento en específico.)

DECLARACIÓN DE VERACIDAD:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE MI INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERAZ. EL PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR APOYOS EN MARCO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, SERÁ OBJETO DE BAJA O CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS.

Nombre y firma de la persona cuidadora

Nombre y firma del encuestador

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

Prolongación 16 de septiembre S/N
Colonia del Carmen, Apizaco
Tlax., C.P. 90338

Tel. 241 113 19 76
241 418 38 28

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO

_____, Tlaxcala, a ____ de _____ del 2026.

Yo _____,
me comprometo por medio de este documento a cumplir con todas las obligaciones aquí descritas. Reconozco que el apoyo y el cumplimiento de las obligaciones son determinantes para el seguimiento de mi permanencia al Programa.
Hago mención que me han informado sobre mis Derechos, Obligaciones y Causas de cancelación de los apoyos de las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del **"Programa Cuidar con Bienestar"**, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 10. Derechos de las personas beneficiarias.

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna, así como acceder a los apoyos del Programa sin condicionamiento por parte del personal responsable.
- II. Recibir, por parte de la instancia ejecutora, una tarjeta bancaria para disponer del apoyo económico del Programa.
- III. Recibir mensualmente el recurso económico otorgado, siempre que cumpla con lo establecido en los artículos 5 y 6 de estas Reglas de Operación.
- IV. Recibir acompañamiento psicológico individualizado que contribuya a su bienestar integral.
- V. Recibir información clara y oportuna sobre los talleres y capacitaciones ofrecidos por el Programa.
- VI. Acceder a información sobre el Programa, sus Reglas de Operación, recursos, cobertura y procedimientos.
- VII. Ser atendidas y apoyadas sin costo adicional ni condicionamientos no contemplados en estas Reglas de Operación.
- VIII. Participar en los procesos de nuevas incorporaciones al Programa, derivados de cancelaciones o liberación de apoyos, para garantizar la continuidad del beneficio a la población objetivo.

ANEXO 3

ARTÍCULO 11. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. Entregar en tiempo y forma toda la documentación que les solicite el personal asignado por la Secretaría.
- II. Asistir a las sesiones de acompañamiento psicológico programadas por la instancia ejecutora durante la vigencia del Programa.
- III. Participar en los talleres y capacitaciones designados por la instancia ejecutora.
- IV. Asistir a las reuniones indicadas por la instancia ejecutora.
- V. Firmar los documentos requeridos en los Requisitos para las personas beneficiarias.
- VI. Permitir la verificación física y documental de su situación socioeconómica, cuando así lo solicite la Secretaría.
- VII. Colaborar para que sus datos se integren correctamente al Padrón Único de Beneficiarios.
- VIII. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas beneficiarias y el personal de la Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO 12. Causas de cancelación de los apoyos de las personas beneficiarias.

- I. Proporcionar información falsa o alterar datos con el fin de acceder o continuar recibiendo los beneficios del Programa.
- II. Utilizar los apoyos económicos para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. No entregar la documentación solicitada o negarse a suscribir los documentos requeridos por la Secretaría para fines administrativos, de control o comprobación.
- IV. Impedir el acceso a las verificaciones o supervisiones de su situación socioeconómica.
- V. No asistir a talleres, capacitaciones o pláticas convocadas por la instancia ejecutora, sin causa justificada, debidamente valorada por la instancia ejecutora considerando la situación de cuidado, salud y contexto de la persona beneficiaria.
- VI. Incumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de estas Reglas de Operación.
- VII. Fallecimiento de la persona con discapacidad permanente a cargo de la persona cuidadora.

Firma de la persona beneficiaria

CARTA DE AUTORIZACIÓN

_____, Tlaxcala, a ____ de _____ del 2026.

Folio asignado por la Secretaría de Bienestar: _____.

Nombre completo de la persona beneficiaria: _____.

Municipio: _____.

Conforme al cumplimiento de los **Artículos 5, 6 y 31** de las reglas de operación del "**Programa Cuidar con Bienestar**" y en seguimiento a su solicitud, una vez realizado el proceso de evaluación de su expediente del programa en mención, hago de su conocimiento que se autoriza su ingreso al "Programa Cuidar con Bienestar".

Así mismo, se hace mención que la persona beneficiaria deberá dar cumplimiento conforme a las Reglas de Operación del programa.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

BENEL ESPINOSA CRUZ

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA CUIDAR CON BIENESTAR



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**

ANEXO 5

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

Mes ____ / 6

_____, Tlaxcala, a ____ de _____ del 2026.

Yo _____ en mi calidad de persona beneficiaria del "Programa Cuidar con Bienestar" recibo por parte de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, a través de la Dirección de Bienestar Integral, conforme a lo siguiente:

Una tarjeta bancaria con número de cuenta: _____.

Número de folio: _____.

Para recibir el apoyo programado:

Monto: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha de depósito: _____

Este apoyo monetario no es condicionado y tiene como objetivo reconocer, apoyar y fortalecer a cuidadores primarios de personas con discapacidad permanente, con un nivel de sobrecarga debido a las actividades que realiza, a través de acompañamiento psicológico, capacitación y apoyo económico, que mitigue la carga financiera asociada a dicha labor, y contribuir a la mejora de las condiciones de vida tanto del cuidador como de la persona bajo su cuidado.

Manifiesto que radico en el municipio de _____, dando legitimidad a los documentos entregados para la conformación de mi expediente.

Declaro recibir dicha tarjeta y me comprometo a dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Cuidando con Bienestar.

Nombre, firma o huella de la persona beneficiaria

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Prolongación 16 de septiembre S/N
Colonia del Carmen, Apizaco

Tel. 241 113 19 76
241 418 38 28



AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 6, fracciones II y III; y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 19 fracción V inciso b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, emite el presente aviso de privacidad integral, para informar el tratamiento y protección de los datos personales y sensibles que efectuara esta dependencia, mismo que se realiza en los términos siguientes:

I.- Nombre del responsable y domicilio.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, a través de sus unidades administrativas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcionen las personas físicas o morales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normatividad que resulte aplicable.

Esta Dependencia tiene su domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P.90000.

II.- Los datos personales solicitados y finalidades.

Los datos personales que se pueden solicitar y que no se consideran datos sensibles para efectos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, son los siguientes:

1. **Datos de identificación personal.** Los datos que podrán ser recabados son su información de identificación personal tales como su nombre completo y, en su caso, el de su representante legal, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono fijo, teléfono móvil, así como la información contenida en el documento oficial que usted utilice para acreditar su identidad.
2. **Datos de Identificación Geográfica mediante claves del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía ("INEGI").** Los datos recabados son su domicilio, entidad federativa, clave de manzana y tipo de vivienda.
3. **Datos de identificación de vivienda.** Los datos que podrán ser recabados son el tipo de vivienda en la que habita, así como el número de personas que habitan en dicha vivienda, número de cuartos, baños, cocina, humedad en la vivienda, piso de tierra, paredes y muros, techo, escusado otorgado por un programa económico, tratamiento del agua, uso de basura, utensilios dentro del hogar.
4. **Integrantes del hogar.** Los datos que podrán ser recabados son los nombres de todos los integrantes de su hogar, parentesco, CURP de cada integrante, fecha de nacimiento, edad, sexo, lugar de nacimiento, nivel de educación, situación conyugal, estado civil, así como determinar si es usted derechohabiente de un programa de salud.
5. Los datos personales sensibles que pueden solicitarse son: lengua, cultura indígena, prestaciones laborales, salario, pensión, estado de salud de los integrantes del hogar, determinación de alguna discapacidad, ingresos del hogar, posesión de bienes productivos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su consentimiento expreso es requerido para su recolección y tratamiento.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, el objeto de contar con los datos personales son las siguientes:

1. Identificar al universo de posibles beneficiarios de los Programas a cargo de esta Secretaría;
2. Salvaguardar los datos personales recolectados por Programa y por la unidad administrativa que genera el padrón de beneficiarios;
3. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas sociales, en cumplimiento a lo que dispone el inciso q, fracción XV del Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala;
4. Confrontar entre sí, los datos de los distintos padrones que conforman el Padrón de beneficiarios;
5. Confrontar información con otros sujetos obligados de la federación, las entidades federativas, y municipales para optimizar los padrones de beneficiarios, de conformidad con la legislación aplicable.
6. Atender requerimientos de información de una autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones y que estén debidamente fundados y motivados.

III. Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El fundamento legal para el tratamiento de datos personales es: inciso q, fracción XV del Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 3, 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

IV.- Transferencia de datos personales.

Se podrán transferir datos personales, a sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades; cuando ello sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en la sección II de este aviso de privacidad.

De acuerdo a la fracción II del artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su consentimiento expreso no es requerido para las transferencias aquí anunciadas.

V.- Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO enviando correo electrónico a la siguiente dirección: privacidad@bienestartlaxcala.gob.mx o acudiendo a las oficinas ubicadas en la calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P.90000.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su solicitud deberá contener la siguiente información:

- (i) Nombre completo y correo electrónico o domicilio para recibir notificaciones;
- (ii) Los documentos que acrediten su identidad o, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- (iii) Una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los datos personales que busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados;
- (iv) Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer; o bien lo que solicita el titular; y
- (v) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales objeto de la solicitud.

VI. Modificaciones al aviso de privacidad.

En caso de alguna modificación al presente Aviso de Privacidad será publicado en la siguiente página de internet:

<https://www.bienestartlaxcala.gob.mx>

Última Actualización: [01 de Junio de 2022]



CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN DE ENTREGA DE INSUMO

El que suscribe el presente, _____, Por mi propio derecho, con plena capacidad para la celebración de este acto, otorgo autorización expresa al Gobierno del Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo la filmación relacionada con la entrega del apoyo Programa Cuidar con Bienestar, para el uso, edición y transmisión en vivo de cualquier de las imágenes, a través de los medios de comunicación.

Manifiesto desde ahora, para todos los efectos legales a que haya lugar, que autorizo de manera expresa e irrevocable al Gobierno del Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo la difusión a través de cualquier medio de difusión, incluyendo, televisión y radio abierta o restringida, circuito cerrado de televisión, sistemas de transmisión restringido en medios de transporte, hilo cinematográfico, cable, fibra óptica, microondas, sistema de difusión vía satélite punto a punto o Directa al Hogar ("DHT"), redes informáticas, cintas, videocasetes, discos versátiles digitales ("DVD"), medios impresos, incluyendo sin limitar, tarjetas postales, posters e inserciones en periódicos y revistas, o cualquier otra clase de formato o soporte material que se use en el presente o se invente en el futuro, ya sea en lo individual o a través de compilaciones o colecciones de los diversos comerciales publicitarios obtenidos de las sesiones de filmación antes descritas, en los cuales pueden contenerse imágenes fijas o en movimiento del (la) suscrito (a). También se incluye la conversión a formato digital y el almacenamiento y publicación en Internet.

Asimismo, autorizo la transferencia de mis datos personales e imágenes para que sean compartidos con otras dependencias o con el Poder Ejecutivo del Estado para los fines, antes citados.

Yo, el abajo firmante, estoy de acuerdo en la filmación de la entrega del insumo para mi uso personal, por lo que autorizo al Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así mismo, consiento el uso de mis datos personales en relación con todos los usos para garantizar la transparencia de los recursos, además, autorizo la grabación de mi imagen y voz, en un medio fotográfico, de video, audio, digital, electrónico o cualquier otro de los mencionados previamente.

ATENTAMENTE

Nombre y
Firma: _____

Teléfono: _____

Firma de conocimiento de:

✓ Aviso de Privacidad

✓ Consentimiento de Uso De Imagen De Entrega De Insumo

Estado de Tlaxcala, a _____ del mes de _____ del 2026.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

